

SEGMENTACIÓN DEL COSTO DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL (CHP)

Estimado matriculado:

En numerosas ocasiones fue planteada a este Consejo Profesional (CoPIG) por matriculados y comitentes, la necesidad de establecer una SEGMENTACIÓN en el valor de los Certificados de Habilitación Profesional (CHP), de modo de establecer alguna relación equitativa entre **el costo que paga el comitante por el mismo y el honorario que abona al profesional por su labor**. Como antecedente puede citarse que la Ley 8171 -de efímera vigencia-, que derogaba las leyes desregulatorias que impiden todavía al día de hoy establecer como obligatorios los honorarios mínimos, planteaba inclusive una proporcionalidad directa entre honorarios y certificación, restableciendo en cierta forma el concepto de arancel vigente hasta 1991, y que de hecho rige en otros Colegios del país (valor del CHP proporcional por ej. a m² de obra).

En el análisis realizado por el CoPIG se consideraron varios proyectos a través del tiempo, ya que la categorización resulta compleja. Como la cantidad de certificados emitidos en función del monto de honorarios involucrados es muy variable, se debía buscar que el cambio de sistema **cumpliese su objeto de mayor equidad para comitentes y matriculados** y no afectase el presupuesto global, sin disminuirlo ni aumentarlo. Fundamentalmente que no implicase aumentos en otros conceptos como el valor de la matrícula que es pagada por el matriculado. El CoPIG no consideró entonces restablecer una proporcionalidad directa entre honorarios y certificación, sino establecer una mínima segmentación en tres categorías de CHP, en función de los honorarios involucrados.

Finalmente hoy podemos presentarles los resultados, aprobados mediante Resolución del Consejo, que si bien tienen vigencia a partir del 01 de Octubre de 2022, **en la práctica se exigirán recién desde el 11 de octubre de 2022**, por cuanto los CHP emitidos hasta dicha fecha podrán gestionarse al valor actual de \$ 8.000. El sistema estará sometido a revisión permanente procurando lograr con el tiempo el mejor sistema para todos.

Características del sistema

- Se establecen tres valores del CHP en función del monto de los honorarios, que se clasifican en Segmento A, Segmento B y Segmento C.
- Para determinar en qué categoría se ubica, se toma como parámetro el monto del honorario que surge de los Decretos Provinciales N° 4761/51, 1052/72, y las reglamentaciones que al respecto emita el CoPIG (los mismos que se utilizan para el cálculo de aportes a la Caja Profesional Técnica). Cabe recordar que como los honorarios están desregulados, el método citado es al solo efecto de tener una referencia fija de la envergadura de la encomienda de trabajo.
- Los límites de las categorías se establecen en su equivalente en valores del Derecho de Inscripción Anual (de profesionales locales), para así referir los honorarios a un parámetro que vincula el costo del CHP con el resto de los aranceles permitiendo además el ajuste automático y proporcional de su valor.
- En función de ello, se consideran:

Segmento A: Honorarios que alcanzan hasta un monto equivalente a 5 (cinco) veces el Derecho de Inscripción Anual.

Segmento B: Honorarios que son mayores que 5 (cinco) veces el Derecho de Inscripción Anual y hasta 30 (treinta) veces el mismo.

Segmento C: Honorarios que superan las 30 (treinta) veces el Derecho de Inscripción Anual.

- Como consecuencia de dicha segmentación y el nuevo valor del Derecho de Inscripción Anual de \$ 19.800,00 (ver planilla de aranceles adjunta al final), los CHP a partir del 11/10/2022 y hasta el 31/12/2022 costarán:

CHP Segmento A: \$ 9.750 para honorarios hasta \$ 99.000,00.

CHP Segmento B: \$ 13.000 para honorarios mayores que \$ 99.000,00 y hasta \$ 594.000,00.

CHP Segmento C: \$ 22.500 para honorarios superiores a \$ 594.000,00.

- Recibida la solicitud de CHP, el Departamento de Habilitación Profesional del CoPIG considerará el monto de honorarios (en la práctica es el mismo que figura en la Declaración Jurada de la Caja Previsional Técnica) y verificará que el importe pagado en concepto de CHP se corresponda en su monto con el segmento de honorarios de esa categoría.

Análisis del sistema

- Tomando el valor del CHP del Segmento B) como punto de comparación, la categoría más alta (Segmento C) implica un pago adicional de solo \$ 9.500 para un comitente que debe abonar más de \$ 594.000 en concepto de honorarios y estimativamente más de \$ 60.000 en concepto de pago de aportes.
- Aun cuando se considere que los valores de honorarios que surgen de las tablas para el cálculo de aportes no son los valores reales del mercado, la suma adicional que el comitente deberá abonar en concepto de CHP segmentado, representa un monto sensiblemente menor en comparación con las sumas de honorarios y aportes.
- En el sentido contrario, el CHP de menor valor (Segmento A) es un VEINTICINCO por ciento (25%) más bajo que el certificado medio, lo que representa un alivio para quienes tienen que encarar pequeñas obras o requieren de labores profesionales sencillas, en las cuales a veces el pago del certificado podía llegar a superar el costo de la labor misma.
- Como ejemplo de obra civil, si se considera una labor profesional de proyecto de estructura (cálculo y verificación sísmica) y dirección de estructura, considerando el valor índice que regirá desde el 1 de octubre de 2022 (\$139.361,15/m²), el CHP de valor mayor (\$22.500) recién correspondería a una vivienda de mediana calidad de aproximadamente más de 200 m² (de valor mayor a \$ 27.000.000).

VALORES DE ARANCELES - AÑO 2023
(PERÍODO OCTUBRE 2022 A SETIEMBRE 2023)

CONCEPTO	IMPORTE	VIGENCIA	
	\$	Desde	Hasta
MATRICULACIÓN INICIAL			
Profesionales			
Profesional Local	12.500,00	01/10/2022	31/12/2022
Profesional Foráneo	40.600,00	01/10/2022	31/12/2022
Empresas			
Empresa Local	31.400,00	01/10/2022	31/12/2022
Empresa Local Monotributista	15.700,00	01/10/2022	31/12/2022
Empresa Foránea	109.000,00	01/10/2022	31/12/2022
DERECHO DE INSCRIPCIÓN ANUAL			
Profesionales			
Profesional Local	19.800,00	01/10/2022	31/12/2022
Profesional Foráneo	62.400,00	01/10/2022	31/12/2022
Empresas			
Empresa Local	43.900,00	01/10/2022	31/12/2022
Empresa Local Monotributista	21.950,00	01/10/2022	31/12/2022
Empresa Foránea	146.200,00	01/10/2022	31/12/2022
CERTIFICADOS			
Certificados de Habilitación de Labor Profesional (CHP) De acuerdo con honorarios según Decretos Provinciales N° 4761/51, 1052/72, y las reglamentaciones del CoPIG:			
<u>CHP Segmento A:</u> honorario hasta \$ 99.000,00 (5 veces el Derecho de Inscripción Anual)	9.750,00	01/10/2022	31/12/2022
<u>CHP Segmento B:</u> honorario mayor que \$ 99.000,00 y hasta \$ 594.000,00 (mayor que 5 veces el Derecho de Inscripción Anual y hasta 30 veces el mismo)	13.000,00	01/10/2022	31/12/2022
<u>CHP Segmento C:</u> honorario mayor que \$ 594.000,00 (mayor que 30 veces el Derecho de Inscripción Anual)	22.500,00	01/10/2022	31/12/2022
Certificado General de Inscripción de Profesional y/o Empresas	3.500,00	01/10/2022	31/12/2022

Estos aranceles serán ajustados trimestralmente de acuerdo con el IPC (Índice de Precios al Consumidor de nivel nacional) publicados por el INDEC. El CoPIG actualizará esta planilla con los valores resultantes trimestralmente.

Sr. PROFESIONAL y/o EMPRESA MATRICULADO

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO REGLAMENTARIO (1041/65) DEL DECRETO LEY 3485/63, LA RENOVACIÓN ANUAL DE INSCRIPCIÓN DEBE REALIZARSE DEL 01/10 AL 31/12 DE CADA AÑO.

MEDIOS DE PAGO

Transferencias bancarias-Tarjetas de Débito o Crédito-Cheques

Cuotas: hasta 3 sin interés con Tarjeta de Crédito.

Cheques: 0, 30, 60 días.

CUENTAS BANCARIAS PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEÓLOGOS - CUIT 30-53613868-0

BANCO MACRO S.A. Cta. Cte. N° 3-402-0000000024-9

CBU 2850402930000000002496

BANCO CREDICOOP Cta. Cte. N° 115-008287-8

CBU 1910115855011500828782

Se deberá acreditar el pago con el respectivo comprobante de transferencia.